



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°081-2023-MPCH/A

Chiclayo, 30 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe Legal N°1477-2023-MPCH/GAJ, de fecha 24 de octubre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°120-2023-MPCH/GPPM, de fecha 20 de octubre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Acta de Trabajo del Consejo de Coordinación Local 2023, de fecha 19 de octubre del 2023; el acta de trabajo del Comité de Vigilancia – Presupuesto Participativo 2023, de fecha 19 de octubre del 2023, el informe N° 131-2023-MPCH-GPPM/SGPMI-CTI, de fecha 18 de octubre del 2023, emitido por la Sub gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica, el Acta de Trabajo del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de fecha 16 de octubre del 2023, el Memorando N°479-2023-MPCH/GPPM, de fecha 16 de octubre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°2473-2023-MPCH/GPPM/SGP, de fecha 11 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorando N° 1255-2023-MPCH/GIP, de fecha 22 de setiembre del 2023; la resolución de Gerencia de Infraestructura N° 36-2023-MPCH/GIP, de fecha 19 de setiembre del 2023; el Informe N° 351-2023-MPCH/GIP-SGEP, de fecha 26 de setiembre del 2023; el Dictamen N° 187-2023-MPCH/PPM, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Dictamen N° 185-2023-MPCH/CAJCI, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional; el Dictamen N° 186-2023-MPCH/CIP, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por la Comisión de Infraestructura Pública; el acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. Agregado a ello, el numeral 2 del artículo 9° de la referida Ley, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, mediante Informe N°351-2023-MPCH/GIP-SGEP de fecha 26 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos informa el estado situacional y los resúmenes de presupuesto de cuatro (4) proyectos de inversión:

- Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado de la Urbanización La Florida, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con CUI N°2478031.
- Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el pueblo joven San Nicolas del distrito de Chiclayo-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque, con CUI N°2522186.
- Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la ca. Sergio Bermejo Quiroga tramo entre la ca. Karl Weis O Ca. 30 de Agosto y Av. Garcilazo De La Vega del Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo – Lambayeque, con CUI N°2211919.
- Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el PJ. Tupac Amaru y PJ. Ampliación Tupac Amaru del Distrito de Chiclayo- Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque, con CUI N°2531709.

ACUERDO MUNICIPAL N°081-2023-MPCH/A

Con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°36-2023-MPCH/GIP de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprueba el documento equivalente correspondiente al PIP: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en pool de maquinaria pesada de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque" – CUI 2594257 cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/8'053,932.79 (Ocho millones cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario.

Con Memorando N°479-2023-MPCH/GPPM de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que, la propuesta de declarar a cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública (PIP) previstos en el Presupuesto Institucional 2023 como PROYECTOS HABILITADORES para financiar el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en pool de maquinaria pesada de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque" – CUI 2594257 cumple con los requisitos para ser derivado al Comité de Seguimiento de Inversión y se efectúen los trámites correspondientes.

Que mediante informe legal N° 1477-2023.MPCH/GAJ, de fecha 24 de octubre del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede legalmente aprobar la modificación presupuestal que permita atender el proyecto antes referido, inversión que contribuirá a atender el estado de emergencia declarado por Decreto Supremo, conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

Que, mediante acuerdo municipal N° 080-2023-MPCH, de fecha 30 de octubre del 2023, se aprueba la modificación presupuestal para atender el proyecto: "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en pool de maquinaria pesada de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque" – CUI 2594257, inversión que contribuirá a atender el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y decreto supremo N°110-2023-PCM.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, lleva a votación en Sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2023; y, por UNANIMIDAD, los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISION AD HOC, encargada de realizar la fiscalización durante el desarrollo del proceso adquisitivo del proyecto "Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en pool de maquinaria pesada de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, distrito de Chiclayo de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque" – CUI 2594257.

ARTICULO SEGUNDO: La COMISIÓN AD HOC, estará integrada por los regidores: GIANCARLOS RICARDO CESARO RAFFO (Presidente de la Comisión de Presupuesto y Planeamiento), CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA (Presidente de la Comisión de Infraestructura Pública) y ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS (Presidente de la Comisión de Transportes).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencias y Sub Gerencias correspondientes, Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA